

**Comisión Nacional del Sistema de
Ahorro para el Retiro**
Órgano Desconcentrado de la
Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Dictamen de estados financieros
al 31 de diciembre de
2006 y 2005

[Handwritten signature]

**Comisión Nacional del Sistema de
Ahorro para el Retiro**
Órgano Desconcentrado de la
Secretaría de Hacienda y
Crédito Público

Dictamen de estados financieros al
31 de diciembre de
2006 y 2005

INDICE

1. Dictamen.
2. Estado de activos, pasivos y patrimonio.
3. Estado de ingresos y egresos.
4. Estado de variaciones en el patrimonio.
5. Estado de cambios en la situación financiera.
6. Notas a los estados financieros.

GOSSLER, S. C.

Contadores Públicos



Secretaría de la Función Pública

Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Hemos examinado los estados de activos, pasivos y patrimonio de la **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)** al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los correspondientes estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los ejercicios terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)**. La auditoría consiste en el examen, con bases en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2, los estados financieros están preparados conforme a las políticas, prácticas y criterios prescritos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las que en los casos que se indican en dicha nota, difieren de las Normas de Información Financiera.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio de la **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)** al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

Gossler, S. C.


Rubén Ríos Astorga
Contador Público Certificado

México, D.F.
Marzo 23, 2007

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
 ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ESTADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
 (Notas 1 y 2)
 (Pesos)

	2006	2005		2006	2005
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo	\$ 4,256,900	15,737,339	Trasferencias por reintegrar a la Tesorería de la Federación (Nota 6)	\$ 2,345,865	9,679,171
Tesorería de la Federación (Nota 3)	8,778,756	0	Impuestos y cuotas por pagar (Nota 7)	3,935,763	6,058,030
Inventarios (Nota 4)	688,578	367,482	Proveedores	6,754,015	0
			Otras cuentas por pagar	13	138
			Total pasivo a corto plazo	13,035,656	15,737,339
Total circulante	13,724,234	16,104,821	Total pasivo	13,035,656	15,737,339
			CONTINGENCIAS (Nota 8)		
ACTIVO FIJO (Nota 5)	124,483,905	125,826,734	PATRIMONIO		
			Patrimonio (Nota 9)	125,172,483	126,194,216
Total activo	\$ 138,208,139	141,931,555	Total patrimonio	125,172,483	126,194,216
			Total pasivo y patrimonio	\$ 138,208,139	141,931,555

Las notas a los estados financieros que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.



Dr. Moisés Jaime Schwartz Rosenthal
 Presidente



Lic. Eilia Nora Ceballos Ricalde
 Directora General de Administración



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(Notas 1 y 2)

(Pesos)

	2006	2005
Ingresos:		
Ingresos por transferencias	\$ 225,943,914	223,448,638
Ingresos pendientes por transferir	8,778,756	0
Venta de bienes muebles y vehículos	192,668	0
Intereses ganados	205,633	364,003
Recuperación de seguros y otros	89,018	13,241
Total de ingresos	235,209,989	223,825,882
 Gastos de operación e inversión:		
Servicios personales	(152,154,390)	(132,993,297)
Materiales y suministros	(5,148,768)	(4,895,709)
Servicios generales	(70,609,647)	(39,303,084)
Bienes muebles e inmuebles	(3,008,739)	(14,889,747)
Instalaciones y obras de construcción	0	(7,163,899)
Total gastos de operación e inversión	(230,921,544)	(199,245,736)
 Remanente de operación antes de reintegros a la Tesorería de la Federación	4,288,445	24,580,146
 Reintegros:		
Ingresos por transferencias	3,801,126	24,202,902
Venta de bienes muebles y vehículos	192,668	0
Intereses ganados	205,633	364,003
Recuperación de seguros y otros	89,018	13,241
Total de reintegros	(4,288,445)	(24,580,146)
 Resultado del ejercicio	\$ 0	0

Las notas a los estados financieros que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.



Dr. Moisés Jaime Schwartz Rosenthal
Presidente



Lic. Elia Nora Ceballos Ricalde
Directora General de Administración

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL

31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(Notas 1 y 2)
(Pesos)

	<u>PATRIMONIO</u>	<u>TOTAL PATRIMONIO</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004.	\$ 116,746,407	\$ 116,746,407
Mobiliario y equipo adquirido	14,913,182	14,913,182
Mobiliario y equipo dados de baja	(5,425,071)	(5,425,071)
Compras de artículos de papelería	31,603	31,603
Consumo de artículos de papelería	<u>(71,905)</u>	<u>(71,905)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	126,194,216	126,194,216
Mobiliario y equipo adquirido	3,008,739	3,008,739
Mobiliario y equipo dados de baja	(4,351,568)	(4,351,568)
Compras de artículos de papelería	750,703	750,703
Consumo de artículos de papelería	<u>(429,607)</u>	<u>(429,607)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>\$ 125,172,483</u>	<u>\$ 125,172,483</u>

Las notas a los estados financieros que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.

Moisés J. Schwartz

Dr. Moisés Jaime Schwartz Rosenthal
Presidente


Lic. Eilia Nora Ceballos Ricalde
Directora General de Administración

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(Notas 1 y 2)
(Pesos)

	2006	2005
OPERACIÓN:		
Resultado del ejercicio	\$ 0	0
(Aumento) Disminución de inventarios	(321,096)	40,301
(Disminución) Aumento de recursos por reintegrar a la TESOFE	(7,333,306)	1,862,708
(Disminución) en impuestos y cuotas por pagar	(2,122,267)	(1,778,405)
(Aumento) en Tesorería de la Federación	(8,778,756)	0
Aumento en Proveedores	6,754,015	0
(Disminución) Aumento en otras cuentas por pagar	(125)	34
Recursos por actividades de operación	(11,801,535)	124,638
FINANCIAMIENTO:		
(Disminución) Aumento del patrimonio	(1,021,733)	9,447,809
Recursos por actividades de financiamiento	(1,021,733)	9,447,809
INVERSIÓN:		
Adiciones de activo fijo	(3,008,739)	(14,913,182)
Baja de activo fijo	4,351,568	5,425,072
Recursos por actividades de inversión	1,342,829	(9,488,110)
(DISMINUCIÓN) AUMENTO NETO DE EFECTIVO	(11,480,439)	84,337
EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	15,737,339	15,653,002
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	\$ 4,256,900	15,737,339

Las notas a los estados financieros que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.



Dr. Moisés Jaime Schwartz Rosenthal
Presidente



Lic. Elia Nora Ceballos Ricalde
Directora General de Administración



Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público

Notas a los estados financieros por los ejercicios terminados al
31 de diciembre de 2006 y 2005
(Pesos)

Nota 1. Constitución y Objeto.

Constitución:

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin personalidad jurídica propia, creado por decreto para la coordinación de los sistemas de ahorro para el retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1994.

Objeto:

La CONSAR tiene por objeto regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, reformada el 23 de enero de 1998, 18 de enero y 17 de mayo de 1999, 5 de enero de 2000, 10 de diciembre de 2002 y última reforma de fecha 11 de enero de 2005, otorga a la CONSAR las siguientes facultades:

- I. Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes de los referidos sistemas determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.
- II. Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro, tratándose de las Instituciones de Crédito esta facultad se aplicará en lo conducente.



- III. Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
- IV. Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados.
- V. Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.
- VI. Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a que se refiere esta Ley, a las administradoras y sociedades de inversión.
- VI BIS. Conocer de los nombramientos de los Consejeros, Directores Generales, Funcionarios de los dos niveles inmediatos inferiores y Comisarios de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de las instituciones de crédito.
- VII. Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. Tratándose de las instituciones de crédito, la supervisión se realizará exclusivamente en relación con su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Comisión, de común acuerdo, establecerán las bases de colaboración para el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- VIII. Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional SAR.
- IX. Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en la Ley.
- X. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal.
- XI. Celebrar convenios de asistencia técnica.
- XII. Derogada
- XIII. Rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- XIV. Dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de trabajadores registrados en las administradoras, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión.

XV. Elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro.

XVI. Las demás que le otorguen ésta u otras leyes.

Con el propósito de que la CONSAR cuente con un marco normativo que determine los aspectos operativos internos y las responsabilidades de los cuerpos colegiados que se constituyen, el 1 de julio de 2005 se publicó el nuevo Reglamento Interior de la CONSAR.

Nota 2. Principales políticas contables.

La CONSAR es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y está sujeto a las políticas, normas y procedimientos de la misma, por lo que su información programática, presupuestal y financiera se consolida con la de dicha Secretaría, para lo cual en la preparación de sus estados financieros se han utilizado políticas, prácticas y criterios contables, que en algunos casos difieren de los establecidos en las Normas de Información Financiera (NIF).

Las erogaciones efectuadas por la adquisición de propiedades y equipo se reflejan en el Estado de Ingresos y Egresos, y, simultáneamente, se registran como activo y patrimonio.

a) Registro a valor histórico

Los estados financieros no se actualizan conforme a los lineamientos señalados en la NIF B-10 emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y tampoco está incluida dentro de la obligatoriedad de las "Normas de Información Financiera Aplicables a Entidades Paraestatales (NIF-06-BIS A)" emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de la Función Pública, en relación al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

b) Efectivo

El efectivo proviene de las transferencias presupuestales, mismas que son depositadas en una cuenta bancaria productiva. Los intereses ganados, multas a proveedores, venta de bienes y seguros recuperados se reintegran en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El saldo de esta cuenta representa los recursos disponibles en la cuenta bancaria para hacer frente a los impuestos y cuotas por pagar, reintegros a la TESOFE y pagos a acreedores.

c) Inventarios

El inventario se encuentra valuado por el método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS), el cual no excede al valor de mercado y corresponden a los artículos de papelería y consumibles que requieren las oficinas para su operación.

d) Activo fijo

Las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición, con crédito al patrimonio. Los inmuebles, mobiliario y equipo con que cuenta la CONSAR corresponden a patrimonio asignado o recibido en donación, cuya propiedad es del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

e) Otras cuentas por pagar

Corresponden a las obligaciones por bienes y servicios devengados pendientes de pago con cargo al presupuesto autorizado, manteniendo los fondos presupuestales necesarios para cubrir dichas obligaciones.

f) Pasivos laborales

Los compromisos por pensiones al retiro de los trabajadores son pagados totalmente por el ISSSTE.

Las erogaciones que se pagan al personal que termina su relación laboral se cubren con su finiquito que incluye sus percepciones normales en forma proporcional al tiempo trabajado; adicionalmente, el seguro que se tiene contratado con la aseguradora liquida el seguro de separación individualizado para mandos medios y superiores.

g) Transferencias presupuestales autorizadas

Este renglón corresponde a las transferencias presupuestales recibidas del Gobierno Federal derivadas del presupuesto autorizado en el ejercicio.

Nota 3. Tesorería de la Federación.

Como medida de control presupuestal, la SHCP determinó que la fecha de cierre para recibir cuentas por liquidar certificadas en la TESOFE, sería el 11 de diciembre de 2006, y se podrían cubrir conforme al calendario del presupuesto autorizado, siempre y cuando se contara con disponibilidades financieras suficientes conforme a lo establecido en los artículos 39 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 95 de su Reglamento, de lo contrario, los pagos se diferirían para el siguiente ejercicio.

En ese sentido, las cuentas por liquidar certificadas tramitadas por la CONSAR en el mes de diciembre de 2006, por la cantidad de \$8,778,756, fueron radicadas en el mes de enero de 2007. Estos recursos correspondieron al presupuesto autorizado 2006 y fueron destinados a pagos devengados en dicho ejercicio.

Nota 4. Inventarios.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 este rubro se integra como sigue:

	2006	2005
Papelería y consumibles	\$ <u>688,578</u>	<u>367,482</u>

Nota 5. Activo fijo.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 este rubro se integra como sigue:

	2006	2005
Edificio	\$ 72,878,813	72,878,813
Equipo de cómputo	33,273,420	31,649,441
Mobiliario y equipo	15,802,956	18,167,285
Equipo de transporte	2,528,716	3,131,195
	\$ <u>124,483,905</u>	<u>125,826,734</u>

Nota 6. Transferencias por reintegrar a la TESOFE.

Al 31 de diciembre de 2006, el remanente por reintegrar a la TESOFE era de \$2,345,865, el cual fue reintegrado el día 15 de enero 2007. El remanente del ejercicio de 2005 fue de \$9,679,171, de los cuales, los días 9 y 13 de enero de 2006, se reintegraron vía electrónica a favor de la TESOFE.

Nota 7. Impuestos y cuotas por pagar.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 este rubro se integra como sigue:

	2006	2005
ISR de salarios y asimilados	\$ 2,389,527	5,224,744
ISR arrendamiento y honorarios	23,910	37,000
FOVISSSTE y SAR	309,048	293,574
2% sobre nóminas	217,802	414,674
Prestaciones por pagar	946,361	0
TESOFE	10,872	0
Seguro de Retiro	4,845	0
IVA retenido	33,398	88,038
	<u>\$ 3,935,763</u>	<u>6,058,030</u>

Nota 8. Contingencias.

a) De índole Fiscal.

- Por diferencias de impuestos que pudiera determinar la SHCP y que no han caducado en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- Impuesto Predial respecto de los despachos 201, 202, 301, 302, 401, 801 y 802, donde se encuentran las oficinas administrativas de la CONSAR.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV inciso c) segundo párrafo con relación al 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Sólo estarán exentos los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público del pago de las contribuciones establecidas sobre la propiedad inmobiliaria".

Con fundamento en el artículo 155 fracción II del Código Financiero del Distrito Federal vigente en los años de 2001 a 2003, no se pagará impuesto predial por los inmuebles del dominio público de la Federación incluyendo los de organismos descentralizados en términos de la fracción VI del artículo 34, de la Ley General de Bienes Nacionales, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.

La Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, previo al trámite administrativo establecido por el Gobierno del Distrito Federal mediante oficio No. SF/PFDF/SRAA/06/217 de fecha 4 de enero de 2006, ha reconocido el derecho de la CONSAR a la exención del pago del impuesto predial por lo ejercicios fiscales de 2001, 2002 y 2003. En dicha resolución, se especifica que por lo que corresponde al inmueble identificado como oficina 801, sí se debe cubrir dicho impuesto en virtud de que por los años de 2001 y 2002 dicho inmueble estaba concesionado. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales otorgó a un particular la concesión de dicho bien.

Por lo que corresponde a los ejercicios de 2004, 2005 y 2006, la CONSAR está realizando en forma conjunta con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el trámite para que el Gobierno del Distrito Federal reconozca la exención a que tiene derecho y la devolución de los pagos que se hicieron por \$175,878.

- Con los oficios Nos. 330-SAT-II-13339, 330-SAT-II-13472 de fecha 15 de mayo y 3 de junio de 2002, la Administración Central Jurídico Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes de la Administración Central de Grandes Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria (SAT), emitió las Resoluciones, mediante la cual resolvió que la CONSAR hasta el 31 de diciembre de 2001, no está obligada a retener el Impuesto sobre la Renta por los servicios prestados por Bloomberg L.P. y Algorithmics UK.

Sin embargo, debido a que los prestadores de servicios no han presentado la exención correspondiente al 31 de diciembre de 2006, la CONSAR efectuó las retenciones de conformidad al Artículo 183 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

b) De índole laboral.

La CONSAR ha sido demandada ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por tres ex-empleados en contra de las resoluciones por pérdida de confianza dictadas por la CONSAR y que demandan lo siguiente: reinstalación en los puestos que ocupaban, pago de la prima de antigüedad, pago de quinquenio, pago de salarios caídos, pago de todas las prestaciones integradoras de su salario incluyendo compensación garantizada y pago de la liquidación por concepto de vacaciones y prima vacacional.

Situación actual:

En los juicios tramitados por dos ex-empleados, se notificó a esta Comisión el auto por el que se comunica que el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia del Trabajo determinó negar el amparo promovido por esta Comisión y en consecuencia el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje ha emitido laudo, en

los que se condena a la CONSAR a la reinstalación de los dos trabajadores señalándose al efecto el día 20 de Marzo de 2007 y al pago de salarios caídos y otras prestaciones, por la cantidad de \$1,316,364.

Por lo que se refiere al juicio promovido por un tercer ex-empleado, la CONSAR en coordinación con la Procuraduría Fiscal de la Federación en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoridad demandada, continúa dando seguimiento al juicio y conforme a las visitas de seguimiento realizadas al mes de diciembre de 2006, no se ha emitido el laudo correspondiente. En este caso no se ha determinado cantidad alguna a pagar.

c) De índole legal

- Con fecha 17 de diciembre de 2003, se promovió el Juicio Ordinario Civil ante los Juzgados de Distrito en Materia Civil como consecuencia de incumplimiento de contrato, daños causados en los defectos, vicios ocultos e incumplimientos contractuales en que incurrió "Profesionales en Arquitectura de Sistemas, S.A. de C.V." empresa proveedora de bienes y servicios por la cantidad de \$9,447,939, más los pagos de gastos y costas que se generen con motivo del juicio.

Con fecha 3 de febrero de 2004, la empresa "Profesionales en Arquitectura de Sistemas, S. A. de C. V.", contra demandó a este Órgano Desconcentrado ante el Juzgado 7º de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal por la cantidad de \$7,727,658, por asesoría recibida, daños y perjuicios causados por la demanda interpuesta, más el pago dos al millar sobre el precio de los servicios que no se cubrieron en tiempo, así como, la actualización de todas y cada una de las cantidades reclamadas en la demanda de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor en la fecha en que se efectúen dichos pagos.

Situación actual:

En el mes de abril de 2006 se notificó a CONSAR la sentencia dictada por el juez, en la que se determinó que no era procedente el pago reclamado a la empresa demandada, por lo que se promovió apelación en contra de dicha determinación ante el Tribunal Unitario en Materia Civil, el que a la fecha no ha resuelto dicho recurso.

Nota 9. Patrimonio.

El patrimonio de la CONSAR se integra por las adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo adquiridos y donados que se registran con crédito al patrimonio.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el patrimonio asciende a \$125,172,483 y \$126,194,216, respectivamente.



Nota 10. Régimen fiscal.

- a) Es aplicable el artículo 102 segundo párrafo de la Ley del ISR vigente para el ejercicio 2006, por lo que no es sujeto del Impuesto sobre la Renta ni del Impuesto al Activo; estando obligado a la retención y entero del ISR sobre salarios, 10% de ISR e IVA sobre honorarios y arrendamientos y del 10% de ISR sobre pagos al extranjero por pagos de regalías, así como a exigir documentación que reúna requisitos fiscales cuando haga pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de Ley.
- b) Se efectúan aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al FOVISSSTE las cuotas del SAR.
- c) Por lo que se refiere a las contribuciones locales, la CONSAR cumple con la obligación de pagar el impuesto del 2% sobre nóminas y los derechos por el suministro de agua. En cuanto al impuesto predial la Comisión está exenta de conformidad al artículo 155 fracción II del Código Financiero del Distrito Federal, que menciona que no se pagará el impuesto predial por los inmuebles de dominio público de la Federación, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a su objeto. Así también, de acuerdo a este mismo artículo fracción V, párrafo segundo anualmente debe solicitarse a la autoridad fiscal la declaración de exención del impuesto predial.

Nota 11. Contrato de Fideicomiso.

Con fundamento en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en sesión de fecha 27 de agosto de 2003, la Junta de Gobierno de la CONSAR, aprobó los "Lineamientos para la asistencia legal de los miembros de la Junta de Gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y servidores públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como de los interventores administrativos o gerentes y funcionarios auxiliares de las intervenciones".

Con el propósito de proporcionar la asistencia legal a que se hace referencia en el párrafo anterior, con fecha 1 de octubre de 2004, se creó el "Fideicomiso para la Asistencia legal de los miembros de la Junta de Gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y servidores públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como de los interventores administrativos o gerentes o funcionarios auxiliares de las intervenciones," fungiendo como Fideicomitente el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como Fiduciaria el banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), y con la intervención de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.



El objeto del presente Fideicomiso es el de proporcionar los recursos a la persona que sea contratada por la Fiduciaria, para proporcionar asistencia legal a los miembros de la Junta de Gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y servidores públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como de los interventores administrativos o gerentes y funcionarios auxiliares de las intervenciones, cuando sean presentadas contra éstos últimos demandas, denuncias, quejas o querellas, ante el Congreso de la Unión, autoridades judiciales, administrativas, del trabajo o cualesquiera otras, con motivo del desempeño de sus funciones al servicio de CONSAR.

El patrimonio inicial del fideicomiso fue de \$10,000,000, con cargo al presupuesto de la CONSAR de 2004, más futuras aportaciones que realice el Fideicomitente, los donativos que realice cualquier persona física o moral, los rendimientos que se obtenga de la inversión y de la recuperaciones de capital que se deriven de los juicios seguidos. Este patrimonio podrá incrementarse cuantas veces sea necesario, sin rebasar la cantidad de \$50,000,000.

La duración del Fideicomiso será de 50 años para el cumplimiento de sus fines y se podrá extinguir por cualquiera de las cláusulas previstas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que le resulten aplicables. A la extinción del presente fideicomiso y previo cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, la Fiduciaria concentrará los recursos públicos federales remanentes a la TESOFE.

En la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 26 de abril de 2005, se aprobaron diversas modificaciones a los lineamientos mencionados en el primer párrafo y el 12 de diciembre del mismo año, se formalizó el convenio modificatorio al contrato del fideicomiso celebrado con BANSEFI.

El patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a \$4,004,833, y \$10,882,234, respectivamente. -Cifras no dictaminadas-

Estas notas son parte integrante de los estados financieros que se acompañan.



Dr. Moisés Jaime Schwartz Rosenthal
Presidente



Lic. Elia Nora Ceballos Ricalde
Directora General de Administración

